CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1551 DE 2024
PRORROGA NUMERO UNO (01) DE 2025

OBJETO:	**"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE LERMA Y NOANAMÁ, EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ– LOTE 3."**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO NOGAALL-LITORAL con NIT. 901.668.441-0 (Integrado por NOGAALL SAS, con NIT. 830090010-1 con un porcentaje de participación del 60% y LITORAL CONSULTING SAS con NIT 901499397-9 con un porcentaje de participación del 40%).**

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119, en calidad de **SUBDIRECTOR DE MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA**, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y posesionado mediante Acta No. 00046 del 01 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.882.815 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**, quien manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1551 del 07 de mayo de 2024, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS** y el **CONSORCIO NOGAALL-LITORAL.,** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1551 el 07 de mayo de 2024 cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE LERMA Y NOANAMÁ, EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ– LOTE 3**".

2. Que el Contrato de Interventoría No. 1551 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de **MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.018.074.299,00), MONEDA CORRIENTE. IVA INCLUIDO.,** y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Que mediante oficio No. 2024S-VBOG-044647 se impartió orden de inicio del Contrato de Interventoría No. 1551 de 2024 a partir del 08 de julio de 2024.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1551 de 2024 ha tenido las siguientes suspensiones contractuales:

Modificación Contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	19/12/2024	Se suspende la ejecución del contrato desde el 19 de diciembre de 2024, hasta el 03 de febrero de 2025, con nueva fecha de vencimiento del 15 de febrero de 2025.
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01	03/02/2025	Se amplía la suspensión No. 1 hasta el 03 de marzo de 2025, con nueva fecha de vencimiento del 15 de marzo de 2025.
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01	03/03/2025	Se amplía la suspensión No. 1 hasta el 03 de abril de 2025, con nueva fecha de vencimiento del 15 de abril de 2025.
Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 01	03/04/2025	Se amplía la suspensión No. 1 hasta el 05 de mayo de 2025, con nueva fecha de vencimiento del 17 de mayo de 2025.
Ampliación No. 04 de la Suspensión No. 01	05/05/2025	Se amplía la suspensión No. 1 hasta el 26 de mayo de 2025, con nueva fecha de vencimiento del 07 de junio de 2025.
Ampliación No. 05 de la Suspensión No. 01	26/05/2025	Se amplía la suspensión No. 1 hasta el 10 de junio de 2025, con nueva fecha de vencimiento del 22 de junio de 2025.
Ampliación No. 06 de la Suspensión No. 01	10/06/2025	Se amplía la suspensión No. 1 hasta el 01 de julio de 2025, con nueva fecha de vencimiento del 13 de julio de 2025.

5. Que mediante oficio CNL.1551.24-0131 del 27 de junio de 2025, la **INTERVENTORIA** solicita Prorroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1551 de 2024 en los siguientes términos:

> *"(…) SOLICITUD DE AMPLIACION AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1551 DE 2024*
>
> *Considerando que se avalan por parte de esta Interventoría las razones expuestas por el Contratista de Obra del Contrato No. 1517 de 2024, y considerando que el Contrato de Interventoría 1551 de 2024 es un contrato accesorio al contrato principal, se solicita la ampliación del Contrato de Interventoría por el mismo tiempo solicitado por el Contratista de Obra, es decir entre el 14 de julio y el 13 de noviembre de 2025 o antes si las circunstancias que llevaron a la suspensión son superadas."*

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud prórroga del 27 de junio de 2025, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto, el Director Territorial, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que con Memorando 2025I-VBOG-046594 del 03 de julio de 2025 y alcance mediante Memorando 2025I-VBOG-048471 del 09 de julio de 2025, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Prorroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1551 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) La Subdirección marítima, fluvial y férrea considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1551 de 2024 por un plazo hasta el 13 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que el plazo actual es insuficiente para el acompañamiento a la ejecución de las obras contratadas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1551-2024, termina según su plazo contractual el día 13 de julio de 2025, el contratista CONSORCIO NOGAALL LITORAL, solicitó prórroga al contrato mediante comunicación CNL.1551.24-0131 de fecha 27/06/2025, hasta el 13 de noviembre de 2025, a fin de garantizar el seguimiento y control del contrato de obra.

Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1551-2024.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato."

8. Que el Contrato de Interventoría No. 1551 de 2024 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

9. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el 2025I-VBOG-046594 del 03 de julio de 2025, el contrato cuenta con el siguiente estado:

- Avance Financiero Programado 93.70% Vs Ejecutado 52.26%

10. Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de la suspensión uno (1) del 19 de diciembre de 2024, y sus respectivas ampliaciones uno (1) del 03 de febrero de 2025, ampliación dos (2) del 03 de marzo de 2025, ampliación tres (3) del 03 de abril de 2025, ampliación cuatro (4) del 05 de mayo de 2025, ampliación cinco (5) del 26 de mayo de 2025 y ampliación seis (6) del 10 de junio de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 09 de julio de 2025, siendo la última cargada en la plataforma.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1551 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1551 de 2024, hasta el 13 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR**

efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (03) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1551 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboro: Eduer Bueno G., Abogado SGCPA
Reviso: Laura Sofia Meléndez, Abogada SGCPA
Vo.Bo. Carolina Pabón Silva – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Tatiana Patricia Cano Avila, Abogada SMFF
Vo.Bo. Camilo Andrés Roa Rojas – Subdirectora Marítima, Fluvial y Férrea